

Referencia:	2021/0000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 26.10.2021

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 26.10.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0028/21 (EXPTE. TAO 2021/000722Q). INFORME VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA AUREN CONSULTORES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.09.2021 se adjudicó a favor de la empresa AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. con CIF: B-87352340, el contrato de servicio de redacción del Plan estratégico de turismo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto urgente.

Mediante resolución Número CAB/2021/5182 de fecha 04.10.2021 se requirió a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 1.995,00€; **b)** Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa; **c)** Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **Anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares; **d)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

La empresa AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. con CIF: B-87352340 presentó los documentos requeridos mediante registro nº 2021031682 de fecha 20.10.2021.

A efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, la Sra. Presidenta solicita a Doña Idaira Saavedra Brito, Técnica de Turismo, que dé cuenta del informe emitido al respecto, y que dice:

.....

“PRIMERO.- Considerando lo previsto en el apartado A) del anexo IV del PCAP, que establece como criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera un importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, esto es 28.027,50 €, así como la forma de acreditación, a la vista de la Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios presentada al efecto, siendo la cifra anual de negocio global declarada para el año de mayor ejecución de 12.823.791,49€.

SEGUNDO.- Considerando lo previsto en el apartado B) del anexo IV del PCAP, que establece como criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, en la letra a) un importe anual acumulado en el año de igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, esto es 28.027,50 €, y en la letra b) que, en relación al personal técnico participante en el contrato, se deberá disponer de al menos dos titulados universitarios relacionados con las titulaciones indicadas.

En cuanto a la letra a), vista la “Relación de trabajos realizados en los tres últimos años” presentada, y los certificados de buena ejecución adjuntos, se acredita un volumen anual de ejecución, en contratos con el mismo objeto, para el año de mayor ejecución de 55.520,00€.

En cuanto a la letra b), vista la “Declaración responsable sobre el personal técnico participante en el contrato” y la relación de títulos universitarios de los mismos adjunta, se acredita la participación de un Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y una Licenciada en Psicología, encargados ambos del control de calidad.

De acuerdo a lo anterior, y vista la documentación aportada, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnica.

A continuación, se procede al examen de la carta de pago de constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 1.995,00€; último recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo; los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público y Certificado de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y diligencia de bastanteo de poderes del representante de la empresa.

La mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.